



El Estatus de Protección Temporal

Foto: CNS/Gregory Shemitz

¿Qué es el TPS?

El Estatus de Protección Temporal (TPS, sigla en inglés) fue creado por el Congreso por medio de la Ley de Inmigración de 1990. El TPS tiene el objetivo de brindar protección a los ciudadanos extranjeros que están en Estados Unidos para que no sean devueltos a sus países de origen en el caso de que no tuvieran seguridad para volver a ellos durante el tiempo en el cual los individuos hayan estado en EE. UU. Conforme a la [ley de EE. UU.](#)¹ la Secretaría del Departamento de Seguridad Interior (DHS, sigla en inglés) puede designar a un país extranjero para el TPS en tres circunstancias:

1. Conflicto armado continuo (por ejemplo, una guerra civil);
2. Un desastre ambiental (por ejemplo, un terremoto o un huracán) o una epidemia;² u
3. Otras condiciones temporales y extraordinarias que les impidan a las personas regresar a su casa de manera segura en su país.

¿El TPS da lugar a la ciudadanía?

No. El TPS no otorga una vía hacia la ciudadanía. En cambio, otorga derecho de permanecer legalmente en Estados Unidos y autorización legal para trabajar, lo que le da al beneficiario del TPS la posibilidad de buscar oportunidades de empleo legal.³

¿Cuánto dura el TPS?

La designación del TPS de un país puede durar de seis meses, como mínimo, hasta un máximo de 18 meses, con la opción de extenderlo antes del vencimiento del período designado.⁴

¿Quién decide si se extiende el TPS?

La Secretaría del DHS es responsable de tomar la decisión de extender el TPS de un país. La Secretaría toma tal decisión con información de los organismos correspondientes, como el Departamento de Estado y el

Departamento de Justicia. Asimismo, las extensiones a la designación de TPS se pueden hacer por un período de 6, 12 o 18 meses.⁵

¿Quién tiene TPS actualmente?

En la actualidad, hay cuatro países designados activamente para TPS (Sudán del Sur, Siria, Yemen y Somalia). Hay otros seis países (Sudán, Nicaragua, Nepal, Haití, El Salvador y Honduras) para los cuales la Administración ha tratado de revocar el TPS, pero el litigio o una fecha de entrada en vigencia postergada para la revocación les está permitiendo a los individuos, por el momento, conservar el TPS y trabajar de manera legal en EE. UU. Aproximadamente [300,000 a 400,000](#) personas viven en Estados Unidos con TPS. La mayoría de los beneficiarios del TPS son de El Salvador, Honduras y Haití; hay aproximadamente 195,000 salvadoreños, aproximadamente 57,000 hondureños y aproximadamente 46, 000 haitianos que cuentan con el TPS.

¿Para quiénes se ha revocado el TPS?

La Administración ha intentado revocar el TPS para Sudán, Haití, Nicaragua, Nepal, El Salvador y Honduras. En noviembre de 2017, la Secretaría del DHS en funciones revocó el TPS para Nicaragua y Haití, fechas de entrada en vigor postergadas del 5 enero de 2019 (extendida posteriormente al 2 abril de 2019 debido al litigio) y el 22 julio de 2019, respectivamente. En enero de 2018, la Secretaría del DHS revocó el TPS para El Salvador, con una fecha de entrada en vigor postergada del 9 septiembre de 2019. Además, en junio de 2018, la Secretaría revocó el TPS para Honduras, con una fecha de entrada en vigor postergada del 5 de enero de 2020.⁶

¿Qué impacto han tenido los litigios en las revocaciones?

[Distintas demandas judiciales](#)⁷ han impugnado las recientes revocaciones del TPS por parte de la Administración. Específicamente, un requerimiento judicial preliminar (suspensión temporal) de EE. UU. La Corte del Distrito para el Distrito Norte de California en *Ramos y otros v. Nielsen* le impide actualmente a la Administración avanzar con las revocaciones para El Salvador, Haití, Nicaragua y Sudán. El TPS para estos países únicamente se revocará si: (i) se levanta el requerimiento judicial preliminar; y (ii) ha llegado la fecha de entrada en vigor postergada del país.

¿Cuándo se debe tomar la decisión de extender el TPS para Sudan del Sur, Siria, Yemen y Somalia?

La designación actual de TPS para Sudán del Sur caducará el [2 de mayo de 2019](#), lo que significa que la Secretaría del DHS debe tomar una decisión de extender o de cancelarla designación antes del 3 marzo de 2019,⁸ con el fin de cumplir

los requisitos de notificación del estatuto. La designación de TPS de Siria se extiende hasta el [30 septiembre de 2019](#), lo que significa que la Secretaría del DHS debe tomar una decisión de extender o de cancelar la designación antes del 1o de agosto de 2019.⁹ El TPS para Yemen continuará hasta el [3 marzo de 2020](#), y la Secretaría del DHS debe tomar una decisión de extender o de cancelar la designación antes del 3 enero de 2020.¹⁰ Por último, el TPS para Somalia continuará hasta el [17 marzo de 2020](#), lo cual supone que la Secretaría del DHS debe tomar una decisión de extender o de cancelar la designación antes del 17 de enero de 2020.¹¹

¿Existe una solución legislativa?

Sí, probablemente. El Congreso podría promulgar leyes que modificaran la protección para los beneficiarios de TPS. En el 115º Congreso, se presentaron [varios proyectos de ley](#) en la Cámara de los Representantes y en el Senado para proteger a beneficiarios del TPS, como la ley ESPERER de 2017 (H.R. 4184).¹² Alentamos a los miembros del 116º Congreso a seguir luchando por protecciones para los beneficiarios de TPS y para introducir a una solución legislativa bipartita.

Para los países para los cuales se ha revocado el TPS, ¿qué ocurre si se rechazan las impugnaciones legales y no se llega a ninguna solución legislativa?

En la situación de cada país, si no se extiende el TPS y se permite la continuación de las revocaciones, se les solicitará a los actuales beneficiarios del TPS que preparen su documentación para viajar y que regresen a sus países de origen. Los individuos que permanezcan en EE. UU. y que no cuenten con otra forma de exención serán considerados indocumentados, ya no se les permitirá trabajar de forma legal y, probablemente, serán el blanco de expulsiones.

¿Cuál será el impacto cuando las designaciones de TPS no se extiendan y si se implementan las revocaciones?

Además de regresar a muchas personas a condiciones inseguras e inestables, la revocación de las designaciones de TPS de estos países separará a muchas familias. Algunos beneficiarios del TPS han vivido en este país por más de 15 años [y han procreado más de 275,000 hijos, que son ciudadanos](#) estadounidenses.¹³ Además, los países de origen se verán afectados de forma negativa al tener que prepararse para el regreso de grandes cantidades de ciudadanos y enfrentar el final de las remesas que envían muchos titulares del TPS. Esas remesas son invaluable para la prosperidad económica del país de origen. Por ejemplo, en 2015, las remesas a Haití desde EE. UU. superaron 1.3 miles de millones de dólares estadounidenses, casi el 15 % del PBI de Haití.¹⁴

¿De qué manera se relaciona el TPS con la doctrina social católica?

La Iglesia defiende el derecho de cada persona de vivir con dignidad y la capacidad de sustentar a su familia. Como parte de la búsqueda de una vida digna y el apoyo de la familia, la doctrina de la Iglesia reconoce el derecho de migrar y también el derecho de no migrar. El TPS es una disposición humanitaria que protege a las personas de circunstancias que van más allá de su control y garantiza que no serán devueltos a circunstancias peligrosas y posiblemente fatales. Este les permite vivir a salvo en EE. UU. en un momento en el que no pueden hacerlo en su país y garantiza que los beneficiarios pueden llevar vidas productivas con sus familias sin temor.

Notas finales

1. 8 U.S.C. § 1254a.
2. Para esta categoría únicamente, el país de origen también debe solicitar la designación de TPS.
3. 8 U.S.C. § 1254a(a)(1).
4. *Ibid.* en § 1254a(b)(2)-(3).
5. *Ibid.* en § 1254a(b)(3).
6. Continuación de Documentación para Beneficiarios designados del Estatus de Protección Temporal para Sudán, Nicaragua, Haití y El Salvador, 83 Fed. Reg. 54,764 (Oct. 31, 2018).
7. Jennifer Riddle, *Challenges to TPS Terminations*, CLINIC, (Nov. 01, 2018), <https://cliniclegal.org/resources/challenges-tps-terminations>.
8. TPS Designated Country: South Sudan, USCIS, (Oct. 11, 2018), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-south-sudan>.
9. TPS Designated Country: Syria, USCIS, (Dec. 07, 2018), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-syria>.
10. TPS Designated Country: Yemen, USCIS, (Dec. 21, 2018), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-yemen>.
11. TPS Designated Country: Somalia, USCIS, (21 de dic. de 2018), <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status/temporary-protected-status-designated-country-somalia>.
12. Actas que comparan Estatus de Protección Temporal (TPS), y Justicia para Inmigrantes, (2018), <https://justiceforimmigrants.org/2016site/wp-content/uploads/2018/01/TPS-Comparison-bills.pdf>.
13. Robert Warren and Donald Kerwin, A Statistical and Demographic Profile of the US Temporary Protected Status Populations from El Salvador, Honduras, and Haiti, 5 JOURNAL ON MIGRATION AND HUMAN SECURITY 577 (2017).
14. Manuel Orozco, Laura Porras, Julia Yansura, The Continued Growth of Family Remittances to Latin America and the Caribbean in 2015, Inter-American Dialogue, (feb. de 2016), www.thedialogue.org/wpcontent/uploads/2016/02/2015-Remittances-to-LAC-2.